

JUSTICIA PROPIA





Reflexionando sobre la participación e incidencia de las mujeres en el Sistema de Justicia Propia Afrocolombiana



Reflecting on the Participation and impact of women in the Afro-Colombian Community Justice System

Yooselin Morales Murillo⁸

Resumen

Este artículo reflexiona sobre la participación e incidencia de las mujeres afrodescendientes en el sistema de Justicia Propia en Colombia, desde un enfoque interseccional que considera las dimensiones de género y derechos humanos. Se examina su contribución histórica desde la época colonial hasta la actualidad, destacando su papel en la configuración de identidades colectivas, el fortalecimiento comunitario y la resistencia frente a la opresión. A pesar de enfrentar barreras como la discriminación y la violencia de género y política, las mujeres afrodescendientes han ganado terreno en los Consejos Comunitarios, consolidando su participación en la toma de decisiones y la administración de Justicia Propia.

Este artículo subraya la importancia de valorar las prácticas culturales ancestrales de las mujeres afrodescendientes y su capacidad para fomentar la integración comunitaria, y liderar la lucha por la justicia y la equidad. El diseño metodológico del estudio es cualitativo-descriptivo, utilizando técnicas como la revisión documental y la observación participante, lo que proporciona una plataforma sólida para el análisis crítico y la reflexión.

En última instancia, se enfatiza la necesidad de avanzar hacia una sociedad donde las mujeres afrodescendientes puedan ejercer plenamente sus derechos y liderar procesos de transformación social y cultural.

8. Maestría en Derechos Humanos y Cultura de Paz, Universidad Pontificia Javeriana (Cali). Sociología, Universidad del Valle; Especialización en Políticas Públicas, en Justicia de Género, y en Estudios Afrolatinoamericanos y Caribeños, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). Correo electrónico: yooselin.morales@correounivalle.edu.co

Palabras Clave: Justicia Propia Afrocolombiana, Mujeres Afrodescendientes, Género, Derechos Humanos.

Abstract

Indigenous Justice in Colombia is examined from an intersectional approach that considers the dimensions of gender and human rights. This study analyzes the historical contributions of Indigenous communities from the colonial era to the present, highlighting their role in shaping collective identities, strengthening communities, and resisting oppression. Despite facing barriers such as discrimination and gender-based and political violence, Afro-descendant women have gained ground in Community Councils, consolidating their participation in decision-making and the administration of Indigenous Justice.

This article underscores the importance of valuing the ancestral cultural practices of Afro-descendant women and their ability to foster community integration and lead the struggle for justice and equity. The methodological design of the study is qualitative-descriptive, employing techniques such as document review and participant observation, providing a solid platform for critical analysis and reflection. Ultimately, it emphasizes the need to advance toward a society where Afro-descendant women can fully exercise their rights and lead social and cultural transformation processes.

Keywords: Afro-colombian ethnic justice, Afro-descendant women, Gender, Human rights.

Tejiendo el camino: introducción a la participación e incidencia de las mujeres en el sistema de Justicia Propia Afrocolombiana

La participación e incidencia de las mujeres en el sistema de Justicia Propia Afrocolombiana es un aspecto esencial para comprender y fortalecer la dinámica social y cultural en la región del Pacífico Colombiano. Desde tiempos ancestrales, ellas han desempeñado roles cruciales en sus comunidades, siendo pilares en la preservación de tradiciones ancestrales y en la resolución de conflictos; así mismo, “las mujeres afrodescendientes participan principalmente en la comunidad como articuladoras del tejido social y constructoras de procesos organizativo” (Valderrama y Forero, p.34). Sin embargo, su participación en los sistemas de Justicia Propia ha sido sistemáticamente marginada y enfrenta numerosos desafíos, incluida la discriminación por razones de género, la falta de acceso a recursos y la

Reflexionando sobre la participación e incidencia de las mujeres en el Sistema de Justicia Propia Afrocolombiana

Yoeselin Morales Murillo

violencia política. En palabras de Amaya (2009), “El papel de la mujer afro ha sido subvalorado hasta nuestros días” (p. 40)

Este artículo de reflexión surge de una pregunta central: ¿Cuál es el rol de las mujeres afrodescendientes en la configuración y fortalecimiento del sistema de justicia propia en Colombia, y cómo se refleja su participación e incidencia en dicho sistema? Para responderla, se explora de manera integral su participación e influencia en el sistema de Justicia Propia desde una perspectiva interseccional que integra las dimensiones de género y derechos humanos.

Además de examinar la trayectoria histórica de las mujeres afrodescendientes en la configuración del sistema de Justicia Propia en Colombia, se identifican y analizan los principales desafíos y barreras que enfrentan en su participación dentro de los Consejos Comunitarios y en la administración de la Justicia Propia. También se evalúa el impacto de las prácticas culturales ancestrales y la contribución histórica de las mujeres afrodescendientes en la cohesión comunitaria y la promoción de la equidad de género y la justicia en sus entornos locales.

Es imperativo reconocer y valorar el papel protagónico que estas mujeres desempeñan en la búsqueda de justicia y equidad en sus comunidades, así como su potencial para transformar las estructuras racistas y patriarcales, y promover relaciones más igualitarias dentro de la sociedad en general. Debido a que, al visibilizar a las mujeres como agentes de cambio, se da un paso importante en la promoción de la equidad e igualdad en los territorios étnicos, así mismo se brinda a las mujeres mayores garantías en materia de acceso a la justicia (Murguialday, 2006).

Para cumplir con los objetivos del artículo, se aborda en su marco teórico y conceptual la categoría de Justicia Propia Afrocolombiana. Asimismo, se integra al análisis la perspectiva de género e interseccionalidad, el concepto de derechos humanos y la categoría de violencias basadas en género. Este enfoque conceptual permite comprender a las mujeres afrocolombianas como sujetos de derechos individuales y colectivos desde una perspectiva interseccional, no homogeneizante ni eurocentrista, reconociendo su participación e incidencia en procesos colectivos y comunitarios como parte del ejercicio de los derechos humanos.

El enfoque metodológico seleccionado es de naturaleza cualitativa y descriptiva, con el propósito de capturar las percepciones y experiencias vividas por las mujeres desde su propia perspectiva cultural. Se utilizan herramientas como la revisión documental y la observación participante para profundizar en el análisis de los datos recopilados.

¿Por qué hablar sobre la participación e incidencia de las mujeres en el Sistema de Justicia Propia Afrocolombiana?

Hablar sobre tal participación e incidencia es esencial por diversas razones: en primer lugar, destaca el rol crucial que las mujeres juegan en la preservación de tradiciones ancestrales y en la gestión de conflictos dentro de sus comunidades (Grueso y Galindo, 2011); en segundo lugar, aborda la historia de marginación y los obstáculos que enfrentan las mujeres afrocolombianas en este contexto, como la violencia de género y la limitada accesibilidad a recursos; en tercer lugar, reconoce que la participación de las mujeres es esencial para avanzar hacia el fortalecimiento la diversidad cultural y el fomento de la equidad en la región del Pacífico Colombiano (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2022).

Además, al visibilizar el tema, se contribuye al campo de conocimiento, puesto que profundiza la comprensión de la dinámica social y cultural en el contexto de la Justicia Propia Afrocolombiana, destacando el rol fundamental de las mujeres en este sistema. Así mismo, ofrece un análisis detallado de los desafíos que enfrentan las mujeres afrocolombianas en su participación en la Justicia Propia, lo que permite identificar áreas claves para intervenciones y actividades futuras. Al resaltar la importancia de la equidad de género y la diversidad cultural, se está promoviendo un enfoque inclusivo y sensible a la diversidad en el ámbito de la justicia en la región del Pacífico Colombiano.

Comprendiendo el contexto

Para comprender mejor el contexto en el que se enmarca este artículo, es fundamental explorar qué teorías y conceptos lo sustentan. Su marco teórico se fundamenta en tres categorías principales: Justicia Propia Afrocolombiana, género e interseccionalidad, Derechos Humanos y Violencia Basada en Género. Estas categorías proporcionan el fundamento conceptual necesario para analizar la participación e incidencia de las mujeres en el sistema de justicia propia afrocolombiana.

Justicia Propia Afrocolombiana

La Justicia Propia Afrocolombiana constituye un sistema arraigado en las comunidades afrodescendientes de Colombia, caracterizado por una organización política, social, cultural y económica autónoma.

Este sistema, enraizado en prácticas ancestrales, se fundamenta en la presencia de autoridades políticas y espirituales que regulan las relaciones tanto internas como externas, mediante normativas propias. Históricamente, estas comunidades han desarrollado mecanismos para resolver conflictos y

Reflexionando sobre la participación e incidencia de las mujeres en el Sistema de Justicia Propia Afrocolombiana

Yoeselin Morales Murillo

regular la convivencia, conocidos como Derecho Indígena y Justicia Propia Afrocolombiana (Burbano y Morales, 2022).

De acuerdo con Pérez y Bustamante (2024) La Justicia Propia puede interpretarse desde dos enfoques: uno legal y otro social. Desde una perspectiva legal, en el contexto colombiano, su aplicación no está completamente desarrollada. Aunque la Constitución Política de 1991 reconoce la diversidad étnica y cultural en su artículo 7, no impulsó la creación de una jurisdicción autónoma para las comunidades afrodescendientes, a diferencia de lo establecido para los pueblos originarios. Desde una perspectiva social, la justicia propia se percibe como una práctica autónoma que fomenta la cohesión social y preserva el conocimiento ancestral a lo largo del tiempo.

La Justicia Propia Afrocolombiana se sustenta generalmente en la autoridad comunitaria y una normatividad propia, basada en la memoria colectiva, tradición oral, y la sabiduría transmitida por las personas de más edad, es decir, o adultos mayores que desempeñan roles de autoridad étnica en sus comunidades, o líderes comunitarios; se les nombra de manera diferente en cada región; por ejemplo, en el Norte del Cauca les dicen *mayores-mayoras*, mientras que en Buenaventura les dicen *tíos-tías*.

Su finalidad no radica en la imposición de castigos, sino en el mantenimiento del equilibrio y la reparación de desequilibrios dentro de la comunidad. La participación de los líderes y autoridades tradicionales, junto con la comunidad en su conjunto, resulta esencial en la toma de decisiones respecto a los mecanismos de control, sanción, reparación, reconciliación y armonización.

Este concepto de Justicia Propia emerge del movimiento social afrocolombiano, que ha luchado incansablemente por el reconocimiento y la titulación colectiva de tierras, enfrentando desafíos persistentes como la violencia, el racismo y el conflicto armado. A través de pequeños núcleos de activistas, el movimiento ha logrado consolidarse y manifestarse en diversos ámbitos, desde la educación hasta la política (Rúa, 2008).

Finalmente, la Justicia Propia Afrocolombiana representa un entramado organizativo autónomo dentro de las comunidades afrocolombianas, liderado por los Consejos Comunitarios, que buscan establecer formas de justicia étnica en medio de un contexto marcado por el conflicto y la movilización social.

Género e interseccionalidad

La perspectiva de género ha evolucionado a lo largo del tiempo, siendo precursora del feminismo moderno. Aunque Rubin (1975) es a menudo reconocida como la primera en utilizar el término género en el contexto contemporáneo, Simone de Beauvoir (2000) ya había planteado en

su obra *El Segundo Sexo* en 1949 la idea de que “no se nace mujer, sino que se llega a serlo”. Desde entonces, la perspectiva de género se ha difundido en diversas disciplinas, desde la historia hasta la psicología, pasando por otras ciencias como la sociología o la antropología.

El concepto de género, según Bourdieu (2000), está estrechamente relacionado con la construcción social de roles basados en la dicotomía de género. Esta construcción se ha naturalizado tanto en la sociedad que no se cuestiona su validez, perpetuando así la dominación masculina sobre las mujeres. En este sentido, los estudios de género, como señala Scott (1996), inicialmente se centraron en la condición de las mujeres, pero gradualmente se expandieron para abordar las relaciones entre los sexos en su conjunto.

La sociología ha desempeñado un papel fundamental en este proceso, al analizar las interacciones entre hombres y mujeres dentro de la estructura social. De Barbieri (1993), destaca que estos estudios no solo se centran en las mujeres, sino que también consideran las relaciones entre mujeres y hombres, así como entre personas del mismo sexo. Esta perspectiva ampliada del género como una construcción social ha permitido comprender mejor las dinámicas de poder y las desigualdades de género en la sociedad.

En el ámbito de la psicología, Chodorow (1995) y Butler (1990) han explorado cómo el género se forma tanto a nivel individual como social, influenciado por factores culturales y personales. Además, investigaciones como las de Moya (2002) han destacado las actitudes sexistas benévolas, que reflejan la dependencia percibida de los hombres hacia las mujeres.

En antropología, se reconoce que el análisis cultural ha sido históricamente androcéntrico, pero ha evolucionado hacia una comprensión más equitativa de las diferencias de género (Carranza, 2002). Autores como Mead (2007) y Benedict (1934) han demostrado cómo las normas de género varían entre culturas y no son inherentemente biológicas.

El feminismo negro decolonial representa una corriente de pensamiento que surge en respuesta a las limitaciones del feminismo dominante para abordar las experiencias específicas de las mujeres afrodescendientes. Se articula en torno al concepto de interseccionalidad, que reconoce cómo múltiples formas de opresión, como la raza, el género y la clase, se entrelazan y se refuerzan entre sí en la experiencia de una persona. Este enfoque desafía las narrativas hegemónicas sobre el género al subrayar la importancia de considerar las diferencias y las desigualdades específicas que enfrentan las mujeres negras. Autores y activistas como Angela Davis (1981), Bell Hooks (1981) y Patricia Hill Collins (2009) han destacado la necesidad de promover la inclusión y el reconocimiento de estas experiencias en los movimientos feministas y en la sociedad en general.

Además, el feminismo negro decolonial no solo busca visibilizar las intersecciones de opresión, sino también promover la justicia social

y la equidad de género en todas sus dimensiones. Esto implica desafiar las estructuras de poder dominantes que perpetúan la discriminación y la marginalización de las mujeres afrodescendientes, así como trabajar hacia la construcción de un mundo más justo e inclusivo para todas las personas, independientemente de su raza, género o clase social.

Derechos Humanos

Los derechos humanos, según autores como Amartya Sen (2009) y Martha Nussbaum (2011), son principios fundamentales y universales destinados a proteger la dignidad y la igualdad de todas las personas. Estos derechos, como sostiene Sen, son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción de raza, género, nacionalidad, etnia, idioma, religión o cualquier otra condición. Comprenden, según Nussbaum, una amplia gama de garantías y libertades esenciales que son indispensables para el desarrollo integral del individuo y la convivencia pacífica en la sociedad.

Los derechos humanos abarcan una variedad de aspectos esenciales para asegurar la dignidad y la igualdad de todos los individuos. Por un lado, están los derechos civiles y políticos, los cuales salvaguardan las libertades individuales y la participación en la esfera pública y política. Estos derechos incluyen, entre otros, la protección a la vida, la libertad, la seguridad personal, la libertad de expresión, el derecho al voto y la igualdad ante la ley.

Por otro lado, se encuentran los derechos económicos, sociales y culturales, que garantizan que todas las personas puedan acceder a los recursos necesarios para llevar una vida digna. Esto engloba el derecho a la educación, la salud, la vivienda, el trabajo, la seguridad social y la participación en la vida cultural.

Además, se reconocen los derechos colectivos, que velan por la protección de grupos y comunidades, como los pueblos indígenas, y garantizan el derecho al desarrollo, a un medioambiente sano y a la preservación de los derechos de las minorías.

Estos derechos están consagrados en diversos instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966). Estos documentos establecen estándares que los Estados deben respetar, proteger y cumplir, así como mecanismos para la supervisión y aplicación de dichos derechos a nivel global y nacional.

Violencia Basada en Género

La violencia basada en género se define como cualquier forma de agresión dirigida hacia una persona debido a su identidad de género,

o que impacta de manera desproporcionada en individuos de un género específico (Rico,1996). Este fenómeno se enmarca en un contexto más amplio de desigualdades de género y relaciones de poder entre hombres y mujeres en la sociedad. Según investigaciones de académicos como Butler (1990), la violencia basada en género surge como resultado de las normas de género estrictas y binarias que perpetúan la subordinación de las mujeres y la supremacía masculina. Esta forma de violencia puede manifestarse de diversas maneras, como violencia doméstica, acoso sexual, trata de personas con fines de explotación sexual, mutilación genital femenina, entre otras formas de agresión física, psicológica, económica, patrimonial o sexual.

En el contexto colombiano, se establece un marco normativo para abordar la violencia basada en género mediante la Ley 1257 de 2008 del Congreso de la República, también conocida como la “Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia”. Esta legislación reconoce y busca prevenir diferentes formas de violencia contra las mujeres, implementando medidas para su prevención, atención, sanción y erradicación. Además, esta ley reconoce la violencia basada en género como una manifestación de la discriminación y desigualdad estructural entre hombres y mujeres en Colombia.

El país participa activamente en acuerdos y convenciones internacionales que abordan la violencia basada en género, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Estos acuerdos proporcionan un marco legal y normativo para proteger los derechos de las mujeres y prevenir la violencia basada en género a nivel nacional.

Es importante destacar que este tipo de violencia afecta a personas de todos los géneros, pero las mujeres y las niñas son las principales víctimas debido a las estructuras de poder patriarcales que perpetúan su vulnerabilidad y subordinación, teniendo graves consecuencias para la salud física, mental y emocional de las víctimas, así como para su autonomía y bienestar general.

Minando saberes: una excavación metodológica de los saberes y prácticas de las mujeres sobre Justicia Propia Afrocolombiana

El diseño metodológico del artículo de reflexión es cualitativo-descriptivo, lo que implica una inmersión profunda en la comprensión de los saberes y prácticas de las mujeres sobre la Justicia Propia Afrocolombiana. Según Creswell y Poth (2018), el diseño metodológico cualitativo descriptivo se centra en la exploración detallada y contextualizada de fenómenos sociales específicos, permitiendo una comprensión profunda desde la perspectiva de los participantes.

Este enfoque permite una exploración detallada y contextualizada de los fenómenos sociales desde la perspectiva de los participantes. Se utilizaron dos técnicas principales para la recolección de información: la revisión documental, que permitió un análisis exhaustivo de fuentes escritas relevantes sobre la Justicia Propia Afrocolombiana; y la observación participante, que facilitó la inmersión en las comunidades y la interacción directa con las mujeres para comprender sus saberes y prácticas en contexto.

Construyendo puentes de justicia y equidad: un análisis de la participación de las mujeres afrocolombianas en la Justicia Propia

Para comprender la participación e incidencia de las mujeres en el sistema de Justicia Propia Afrocolombiana, es esencial contextualizar este análisis en el transcurso histórico que obliga a retroceder en el tiempo hasta la era colonial y esclavista en la Nueva Granada, específicamente en los siglos XVII y XVIII, y venir hasta el presente. Tal ejercicio permite vislumbrar el papel fundamental desempeñado por las mujeres afrodescendientes en la configuración de identidades sociales y culturales, así como en la construcción de nuevas comunidades y participación en la aplicación de justicia.

Desde su llegada a Colombia durante la época colonial, las mujeres esclavizadas desempeñaron una multiplicidad de roles tanto en el ámbito laboral como en el hogar, configurando así dinámicas sociales complejas. A menudo, fueron asignadas a trabajos agrícolas, domésticos o artesanales, donde no solo contribuyeron al sustento económico de las plantaciones, sino que también asumieron responsabilidades claves en la crianza y el cuidado de los hijos e hijas de los amos (Serna, 2017). Con el tiempo, muchas comenzaron a adquirir roles de liderazgo dentro de las comunidades esclavizadas, desafiando la autoridad de sus amos y buscando formas de resistencia contra la opresión. Autores como Hall (2010) destacan cómo ellas demostraron una agencia notable, organizando reuniones clandestinas, compartiendo información sobre estrategias de escape y resistencia, y contribuyendo activamente a la organización de fugas de esclavos.

Como parte de los ingeniosos planes de fuga, las mujeres afrodescendientes desarrollaron métodos creativos para comunicarse y coordinar movimientos. Por ejemplo, se hacían peinados con trenzas en los cuales trazaban las rutas de escape para los esclavizados, proporcionando así una guía visual discreta, pero efectiva para aquellos que buscaban la libertad. Este acto simbólico no solo era una muestra de ingenio, sino también un testimonio del papel central que desempeñaban las mujeres en la organización y ejecución de la resistencia contra la esclavitud.

De acuerdo con Zaragoza (2011) la emergencia del liderazgo femenino entre las comunidades esclavizadas no pasó desapercibida para los amos coloniales, quienes intentaron reprimir cualquier signo de resistencia. Además, buscaron censurar representaciones positivas de las mujeres afrodescendientes en la literatura y otros documentos de la época, prefiriendo promover narrativas que perpetuaban estereotipos negativos sobre ellas. Estas narrativas enfatizaban sus supuestas conductas sexuales inmorales, las retrataban como excesivamente sensuales y deseosas, y las tildaban de mujeres o madres malas, por no conformarse a los estándares europeos de crianza. En este contexto, las mujeres afrodescendientes eran principalmente vistas como máquinas reproductoras de esclavos y no como madres, y se consideraba que transgredían las normas de la fe cristiana al resistirse a adoptar las nuevas costumbres culturales y religiosas impuestas por sus amos.

Este control social extendido sobre las mujeres se justificaba por el reconocimiento de las autoridades coloniales de su papel en la conservación y transmisión de usos, prácticas y costumbres ancestrales. Así, las mujeres eran objeto de constante vigilancia y separación para evitar la formación de grupos de esclavos y el establecimiento de comunidades y familias, a pesar de provenir de diversos grupos étnicos africanos. De manera clandestina, estas mujeres se reunían en haciendas, minas y campos con otras esclavizadas para practicar sus propias creencias religiosas y culturales africanas, incluyendo cantos, danzas y procesiones.

Sin embargo, a medida que ellas ganaban influencia dentro de las comunidades, los amos intensificaban su vigilancia y represión, reconociendo el papel crucial que desempeñaban en la configuración de las dinámicas sociales y la transmisión de conocimientos.

La creciente presión y el endurecimiento de las condiciones de vida durante la época colonial llevaron a muchas mujeres esclavizadas a buscar la libertad a través de la fuga. Estas mujeres valientes se organizaron para escapar de las plantaciones y establecer palenques, comunidades autónomas en las regiones montañosas y selváticas de Colombia, donde ellas, no solo desempeñaron roles fundamentales en la organización y defensa de la comunidad, sino que también asumieron responsabilidades de liderazgo, participando activamente en la toma de decisiones y la resolución de conflictos.

Autoras como Vergara y Cosme (2018) resaltan que, en muchos palenques, las mujeres ocupaban posiciones de autoridad y liderazgo, contribuyendo significativamente a la cohesión y funcionamiento de la comunidad. Además de su papel en la resistencia contra la opresión colonial, estas mujeres eran encargadas de cuidar y educar a las generaciones futuras, y servir como mediadoras en disputas y conflictos internos. Tal como lo indica

Reflexionando sobre la participación e incidencia de las mujeres en el Sistema de Justicia Propia Afrocolombiana

Yoeselin Morales Murillo

Rodríguez (2015), fueron fundamentales en la creación de redes de apoyo mutuo y solidaridad, lo que les permitió enfrentar la violencia y la explotación de manera más efectiva. Preservaron y transmitieron conocimientos y prácticas culturales ancestrales, salvaguardando así la identidad y el legado de sus ancestros.

Además de estas estrategias de fuga, también llevaron a cabo medidas de prevención y resistencia, como la liberación anticipada de sus hijos e hijas por nacer para evitar su esclavización, tanto con acciones legales como con hechos concretos. Participaron en actos de cimarronaje junto a reconocidos libertadores como Benkos Biojó; adquirieron su propia libertad y la de otros mediante la compra de tierras y la formación de palenques y poblados, contribuyendo así a establecer una presencia sólida del pueblo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero en Colombia.

Las acciones emprendidas durante la época colonial culminaron en la obtención de la libertad definitiva para hombres y mujeres negros en 1851, marcando el fin del sistema colonial y esclavista en Colombia. Sin embargo, esta emancipación legal no significó una verdadera liberación para las mujeres afrocolombianas, quienes continuaron enfrentando múltiples formas de opresión y violencia. La estigmatización, discriminación y abusos no cesaron con la abolición de la esclavitud; ellas siguieron atrapadas en un entramado de desigualdades estructurales y sociales.

El legado de la esclavitud perpetuó narrativas negativas y estereotipos que presentaban a las mujeres afrocolombianas como seres inferiores tanto en la esfera pública como privada. Según Davis (1981), las mujeres negras en América Latina, al igual que en otras partes del mundo, fueron forjadas por las experiencias de esclavitud y resistencia, lo que las llevó a desarrollar formas únicas de lucha y supervivencia.

El fin de la esclavitud no eliminó el racismo y el patriarcado, que continuó situando a las mujeres afrodescendientes en una posición de desventaja tanto en la sociedad criolla como en sus propias comunidades Crenshaw (1989), a través de su teoría de la interseccionalidad, destaca cómo las mujeres afrodescendientes enfrentan múltiples capas de discriminación basadas en género y raza. Este enfoque ayuda a entender cómo, a pesar de los cambios legales, las estructuras patriarcales y racistas seguían operando, manteniéndolas en posiciones subordinadas.

En la sociedad criolla, ellas fueron marginadas en múltiples frentes. La transición de la esclavitud a la *libertad* las dejó en una situación económica precaria, obligándolas a aceptar trabajos mal remunerados y en condiciones laborales desfavorables. Bell Hooks (1981) ha señalado cómo el racismo y el sexismo operan conjuntamente para relegar a las mujeres negras a los estratos más bajos de la sociedad, limitando sus oportunidades de avance social y económico.

Las dinámicas patriarcales dentro de las propias comunidades afrodescendientes, también perpetuaron la subordinación de las mujeres. A pesar de su papel crucial en la resistencia y en la vida comunitaria, muchas mujeres afrocolombianas enfrentaron resistencias al asumir roles de liderazgo. La antropóloga Leith Mullings (2000) destaca que, aunque las mujeres afrodescendientes han sido fundamentales en la construcción de su identidad y resistencia, a menudo se les niega el reconocimiento y la legitimidad dentro de sus propias comunidades. A pesar de estos desafíos, han continuado las luchas por sus derechos y por un lugar de igualdad en la sociedad. Incluyendo en ellas la defensa del territorio, la preservación de sus prácticas culturales y la resistencia a la violencia política y de género. La incorporación del feminismo y la perspectiva de género en sus luchas ha sido fundamental para cuestionar y desafiar las estructuras patriarcales.

Las mujeres han buscado reconocimiento de derechos y han luchado por la igualdad social; en este ejercicio, han liderado diferentes procesos de defensa del territorio y a su vez, han intentado llamar la atención sobre la indiferencia que ha mostrado el Estado sobre sus necesidades y demandas. Pese a estos innegables esfuerzos, su lucha se ha visto entorpecida por diferentes patrones de violencia política ejercida por los grupos armados (...), pero también por el Estado Colombiano a través de su estructura judicial y penal. Frente a esto, el Proceso de Comunidades Negras PCN ha denunciado que algunas lideresas han sido vinculadas injustamente a dinámicas criminales y delictivas con el fin de evitar que continúen realizando reclamaciones en pro del empoderamiento de la comunidad (...). Los liderazgos femeninos también han encontrado obstáculos debido al machismo y a las expresiones de dominación masculina propias del sistema patriarcal, y se expresan en la poca representación en las diferentes instancias de gobierno local, departamental y nacional y en la poca representación femenina en puestos de mando en sus instituciones administrativas y de gobierno propio como lo son los Consejos Comunitarios. (Morales, 2020, p.p.: 38-39).

Gracias a su perseverancia, algunas mujeres han logrado ocupar puestos importantes en organizaciones sociales mixtas. Actualmente, un porcentaje significativo de mujeres afrodescendientes tiene roles representativos en las juntas directivas y de gobierno de los Consejos Comunitarios en el Pacífico Colombiano. Sin embargo, enfrentan una fuerte resistencia de sus compañeros, quienes se niegan a ceder sus antiguos espacios de poder. Como resultado, sufren deslegitimación, invisibilización y falta de reconocimiento en sus cargos. Además, enfrentan una carga psicológica y emocional considerable, debido a que sienten la necesidad de esforzarse mucho más para demostrar que merecen sus posiciones. Reconocen que están mucho más expuestas a las críticas y la censura tanto de los hombres como de la comunidad en general.

Reflexionando sobre la participación e incidencia de las mujeres en el Sistema de Justicia Propia Afrocolombiana

Yoeselin Morales Murillo

Según los resultados de la revisión documental y la observación participante, las mujeres han sido víctimas de discriminación por razones de género, a menudo debido a su rol como esposas y madres y, en algunos casos, por no disponer de recursos propios. Esta discriminación se disfraza bajo el argumento de que las mujeres, por ser mujeres, no están en condiciones de asumir las responsabilidades que el proceso organizativo requiere y carecen de la experiencia y las herramientas necesarias. Este punto de vista ignora el hecho de que históricamente las mujeres han desempeñado roles cruciales en la defensa y conservación de las comunidades negras.

A pesar de estos prejuicios, las mujeres afrodescendientes que ocupan cargos han demostrado su capacidad para ejercer y atender de manera efectiva las necesidades de sus comunidades, especialmente en lo relacionado con la Justicia Propia Afrocolombiana y otros componentes del plan de buen vivir, desarrollando habilidades únicas de liderazgo y resistencia a través de sus experiencias históricas. Estas mujeres destacan que las características comportamentales y psicológicas atribuidas socioculturalmente a las mujeres, como ser más sensibles, pacíficas, organizadas y mejores administradoras del gasto, las hacen especialmente aptas para la resolución de problemas y conflictos familiares y de pareja. Esto se debe a su histórica responsabilidad en la crianza y el cuidado del hogar y la familia.

Para ellas, tales cualidades garantizan que sus procesos de liderazgo y gobierno sean efectivos y beneficiosos para sus comunidades. Sin embargo, también subrayan que no buscan eliminar a los hombres del poder. En cambio, aspiran a una administración conjunta que refleje la cooperación y la igualdad de condiciones entre hombres y mujeres. Este enfoque colaborativo es esencial para construir una gobernanza que represente verdaderamente a toda la comunidad y no solo a una parte de ella.

Al trabajar juntos, hombres y mujeres pueden combinar sus diferentes perspectivas y habilidades, creando soluciones más completas y eficaces para los problemas que enfrentan. Además, enfatizan que la igualdad en la administración y gobernanza no solo es un objetivo ideal, sino una necesidad práctica. La historia ha demostrado que las decisiones y políticas que incluyen diversas perspectivas son más sostenibles y efectivas. Las mujeres, con su capacidad comprobada para la gestión y resolución de conflictos, pueden complementar y enriquecer las estrategias de liderazgo tradicionales dominadas por hombres. Esta cooperación no solo beneficia a las mujeres, sino que fortalece a toda la comunidad (Castañeda, 2022).

La inclusión de las mujeres en roles de liderazgo y toma de decisiones es crucial para el desarrollo comunitario. Cuando participan activamente en la gobernanza, las políticas tienden a ser más inclusivas al abordar una gama más amplia de necesidades comunitarias que van desde la salud y la educación hasta la justicia y la equidad social. Asimismo, las mujeres afrodescendientes,

al enfrentar múltiples formas de discriminación, desarrollan una comprensión única y profunda de las desigualdades estructurales, lo que les permite proponer soluciones innovadoras y efectivas.

En la práctica, este enfoque conjunto y equitativo en la administración y gobernanza implica un cambio cultural significativo. Se trata de romper con los paradigmas tradicionales de poder y autoridad, que históricamente han excluido a las mujeres, y de establecer nuevas normas basadas en la colaboración y el respeto mutuo. Las mujeres afrocolombianas en posiciones de liderazgo están demostrando que la inclusión y la igualdad de género no solo son posibles, sino también esenciales para el progreso y la justicia social en sus comunidades. En este sentido, las mujeres afrocolombianas no solo buscan ocupar espacios de poder, sino transformar la naturaleza de ese poder.

A pesar de las dificultades mencionadas, las mujeres negras han logrado ganar espacios en las instancias de decisión de los Consejos Comunitarios, convirtiéndose en autoridades étnicas tradicionales. Han puesto en práctica los conocimientos y experiencias heredados de sus ancestros, y que les han permitido proclamarse como pacificadoras y unificadoras de sus comunidades. Han sido responsables de salvaguardar las prácticas, usos y costumbres, transmitiendo oralmente la sabiduría ancestral. Las mujeres negras son reconocidas como conciliadoras, sanadoras, consejeras y mediadoras de conflictos, especialmente en el ámbito íntimo y familiar. Además, han jugado un papel crucial en la prevención y atención de casos de violencia de género

En las estructuras organizativas de los Consejos Comunitarios dirigidos por mujeres, se da prioridad a los casos de violencia de género. Por ejemplo, en algunos Consejos Comunitarios de Nariño, se atienden semanalmente las problemáticas comunitarias, pero los casos de violencia contra la mujer se abordan de inmediato. En situaciones graves que exceden las capacidades de la justicia étnica afrocolombiana, como feminicidios y violaciones, estos casos son remitidos a la justicia ordinaria, con las autoridades étnicas, proporcionando acompañamiento y seguimiento. Incluso si los casos ocurren fuera del territorio, las representantes legales de las mujeres se encargan de recibir notificaciones y acompañar el proceso.

A pesar de ser comunidades de tradición oral, algunos Consejos Comunitarios han empezado a registrar por escrito los casos, decisiones, y procedimientos relacionados con la violencia intrafamiliar y de género, para mantener un registro detallado y asegurar una mayor transparencia y seguimiento.

Todos los casos llegan a la Junta de Gobierno, encabezada por el presidente y el representante legal. Los casos de violencia de género son tratados con urgencia y priorizados para su resolución. En situaciones complejas que superan la competencia del Consejo Comunitario, se levanta

Reflexionando sobre la participación e incidencia de las mujeres en el Sistema de Justicia Propia Afrocolombiana

Yoeselin Morales Murillo

un acta y el caso se traslada a la justicia ordinaria, con la Junta de Gobierno continuando el acompañamiento a la víctima y el seguimiento al agresor.

Dentro de la estructura organizativa, las mujeres han creado comités de género para abordar específicamente los problemas que afectan a las mujeres. Estos comités gestionan acciones de prevención de la violencia, organizan talleres y capacitaciones, y buscan recursos para mitigar las necesidades de las mujeres. También asesoran y acompañan a la junta directiva en la resolución de casos, aunque cabe aclarar que esta figura y procedimientos para atender las violencias basadas no existe en todos los Consejos Comunitarios.

En el sistema de Justicia Propia Afrocolombiana, las mujeres autoridades tradicionales incluyen varios perfiles. Las mujeres mayores son consideradas las más sabias del territorio y tienen la facultad de dirimir conflictos. Las Cantaoras o Maestras Ancestrales narran la historia de su pueblo a través del canto, defendiendo la autonomía y preservando la tradición. En el Pacífico, estas Cantaoras han enfrentado incluso a grupos armados con su canto, defendiendo la autonomía de sus comunidades y asesorando en proyectos comunitarios. Los sonidos del tambor, usados por los esclavizados para conmemorar eventos importantes, han sido mantenidos por estas mujeres, aunque algunas tradiciones se han venido perdiendo con el paso del tiempo.

Las parteras y comadronas son otras figuras femeninas de autoridad. Ellas han dado la bienvenida a nuevas vidas basándose en su experiencia tradicional y han apoyado los procesos de crianza, siendo consideradas figuras de autoridad y respeto en sus comunidades.

En tiempos recientes, dentro de los Consejos Comunitarios se ha fortalecido la figura de las mujeres jóvenes (entre 18 y 28 años) como autoridades étnicas. Aunque tradicionalmente las mujeres mayores han sido las más respetadas, las dinámicas actuales y las necesidades comunitarias—como la defensa del territorio, la presentación de reclamaciones ante el Estado por incumplimientos de acuerdos, necesidades básicas insatisfechas, desplazamientos forzosos y procesos de consulta previa—han impulsado la elección de mujeres jóvenes con formación académica profesional como representantes legales o vicepresidentes. Las comunidades creen que es crucial fortalecer sus procesos organizativos con personas que posean este tipo de conocimientos, ya que facilitaría la comunicación y articulación con el Estado y su sistema de justicia. Además, estas mujeres pueden establecer puentes de comunicación, negociación y alianzas estratégicas con actores externos a su territorio (Burbano y Morales, 2022).

A pesar de las transformaciones culturales, en el contexto del Pacífico colombiano las mujeres han mantenido prácticas ancestrales y culturales como la realización de ollas comunitarias, bodas tradicionales, juegos de

mesa, lavar ropa en los ríos, rituales religiosos y esotéricos, el baile de la tuna, misas cantadas, y el uso de la medicina tradicional. Estas actividades no solo promueven la integración comunitaria, sino que también son utilizadas como espacios para resolver y prevenir conflictos, y desarrollar estrategias de lucha. Un ejemplo de ello son las mujeres afrodescendientes de los Consejos Comunitarios de Barbacoas, Nariño, quienes han llevado a cabo huelgas de “Piernas Cruzadas” para presionar a los gobiernos a solucionar problemas locales.

Este fenómeno evidencia que la justicia étnica ancestral en los territorios del Pacífico colombiano, aunque conserva enseñanzas ancestrales africanas, es dinámica y busca mejorar las condiciones de vida, promoviendo un sistema justo, equitativo e igualitario. Las luchas de las mujeres negras y el impacto de los movimientos feministas han incorporado la perspectiva de género en este sistema, permitiendo que las mujeres sean reconocidas como sujetos de derechos y cuestionando prácticas culturales, sociales y políticas machistas y patriarcales. Como resultado, las mujeres han ganado protagonismo en la toma de decisiones comunitarias, influenciando planes de buen vivir, políticas públicas y la conformación de Consejos Comunitarios, que son la máxima autoridad en administración y gobierno comunitario.

En la justicia afrocolombiana, las mujeres desempeñan roles cruciales como mediadoras culturales, una función que va más allá de los conflictos intracomunitarios y abarca la mediación intercultural con otros pueblos, el Estado y las élites empresariales. En regiones como el norte del Cauca, las mujeres han actuado como consejeras, presidentas, mayores, sanadoras, lideresas, cantaoras, y comadronas, siendo fundamentales en la conservación del orden social afrodescendiente, caracterizado por normas prácticas y consuetudinarias. A diferencia de otras comunidades, la autonomía femenina en la toma de decisiones, tanto en el ámbito doméstico como colectivo, es notable.

Las mujeres han impulsado debates de género en sus consejos comunitarios, logrando cuestionar la falta de participación femenina y el reconocimiento de sus labores. Este proceso ha llevado a la creación de comités de género y el palenque de la mujer, y ha incluido sus problemáticas en los reglamentos internos y planes de desarrollo comunitario. A través de su formación en legislación, participación política y liderazgo, han establecido alianzas entre mujeres, adoptando estrategias para mayor autonomía económica, involucrando a los hombres en discusiones y formaciones de género, promoviendo la construcción de nuevas masculinidades y la deconstrucción de prácticas machistas.

En cuanto a la diversidad sexual, las comunidades afrocolombianas muestran mayor tolerancia y aceptación comparadas con los pueblos indígenas. La mediación femenina ha sido crucial en esta dimensión,

promoviendo el respeto hacia orientaciones sexuales diversas y fortaleciendo la cohesión comunitaria. Pero, pese a esta *apertura*, aún queda muchísimo camino por recorrer.

Fortaleciendo el camino hacia la equidad. Conclusiones sobre la participación e incidencia de las mujeres afrocolombianas en la Justicia Propia

Las reflexiones sobre la participación e incidencia de las mujeres afrodescendientes en el sistema de Justicia Propia en Colombia revelan una narrativa compleja y multifacética. Desde una perspectiva crítica y reflexiva, se evidencia tanto la resiliencia y el protagonismo histórico de estas mujeres, como los persistentes obstáculos que enfrentan en su búsqueda de equidad y justicia.

En primer lugar, es crucial reconocer el legado de resistencia y liderazgo de las mujeres afrodescendientes desde tiempos coloniales. Es innegable su contribución a la configuración de identidades colectivas, la preservación de prácticas culturales ancestrales y la lucha contra la opresión colonial y postcolonial; sin embargo, este legado de resistencia ha estado marcado por la violencia, la discriminación y la marginación sistemática, tanto dentro de las comunidades afrocolombianas como en la sociedad en general.

A pesar de los avances en la participación de las mujeres afrodescendientes en los Consejos Comunitarios y en la administración de la Justicia Propia, persisten barreras significativas. La discriminación de género, la falta de acceso a recursos, y la violencia política, continúan siendo obstáculos para su pleno empoderamiento y reconocimiento. La invisibilización y deslegitimación de su liderazgo por parte de sus pares masculinos y la sociedad en general reflejan la persistencia de estructuras racistas y patriarcales arraigadas.

La interseccionalidad de las opresiones que enfrentan las mujeres afrodescendientes, al ser víctimas de discriminación racial y de género simultáneamente, resalta la complejidad de su experiencia. La teoría de género e interseccionalidad nos permite comprender cómo estas mujeres enfrentan múltiples formas de discriminación que interactúan entre sí, exacerbando su vulnerabilidad y marginación.

A pesar de estos desafíos, las mujeres afrocolombianas continúan resistiendo y luchando por sus derechos. Su participación en la Justicia Propia Afrocolombiana no solo es una búsqueda de equidad y justicia para sus comunidades, sino también una afirmación de su agencia y capacidad para liderar procesos de transformación social y cultural. La inclusión de la perspectiva de género en la administración y toma de decisiones comunitarias

es fundamental para abordar las desigualdades estructurales.

En última instancia, la reflexión sobre la participación e incidencia de las mujeres afrodescendientes en el sistema de Justicia Propia Afrocolombiana es una invitación a cuestionar y desafiar las normas y estructuras patriarcales que perpetúan la desigualdad y la injusticia. Reconocer y valorar el liderazgo y las contribuciones de estas mujeres, es un paso crucial hacia la construcción de una sociedad más igualitaria y equitativa, donde todas las personas, independientemente de su género o ascendencia, puedan ejercer plenamente sus derechos y vivir con dignidad y respeto.

Referencias

- Amaya, M. (2009). *Procesos de participación e inclusión social de las mujeres afrocolombianas en la localidad de Suba*. Organización OANAC. https://ciencia.lasalle.edu.co/trabajo_social/39
- Benedict, R. (1934). *Patterns of Culture*. New York: Houghton Mifflin Company.
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Editorial Anagrama.
- Burbano, H. y Morales, Y. (2022). *Participación e incidencia de las mujeres de ACONC y FEDECAP en el Sistema de Justicia Propia Afrocolombiana* (Tesis de maestría). Universidad Pontificia Javeriana Cali.
- Butler, J. (1990). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. México: Paidós.
- Carranza, M. (2002). *Mujer y antropología*. En C. Lomas, *Mujer y educación* (págs. 21-32). Barcelona: Graó.
- Castañeda, M. (2022) *Nudos críticos de las desigualdades de género en América Latina y el Caribe* - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO, 2022. <https://www.clacso.org/wp-content/uploads/2022/03/Nudos-criticos.pdf>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2022). *Mujeres Afrocolombianas, las más afectadas por la violencia sexual ejercida por actores armados*. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/mujeres-afrocolombianas-las-mas-afectadas-por-la-violencia-sexual-ejercida-por-actores-armados/>
- Chodorow. (1995). *Gender as a personal and cultural construction*. *Signs*, 20, (3), 516-544.
- Congreso de la República de Colombia. (2008). Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Diario Oficial N.º. 47.219, de 4 de diciembre de 2008. https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/Ley_1257_de_2008.pdf

Reflexionando sobre la participación e incidencia de las mujeres en el Sistema de Justicia Propia Afrocolombiana

Yoeselin Morales Murillo

- Creswell, J. y Poth, C. (2018). *Qualitative inquiry and research design: Choosing among five approaches* (4th ed.). Sage Publications.
- Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the intersection of race and sex: A Black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory and antiracist politics. *University of Chicago Legal Forum*, 1989(1), 139-167.
- Davis, A. (1981). *Women, race, and class*. Random House
- De Barbieri, T. (1993). Sobre la categoría género: una introducción teórico-metodológica. *Debates en Sociología*, (18), 145-169. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/debatesensociologia/article/view/6680>
- De Beauvoir, S. (2000). *El segundo sexo*. Madrid: Cátedra.
- Grueso, L. y Galindo, J. (2011). Comunidades negras y procesos de Justicia y Paz en el contexto del estado de cosas inconstitucional. Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.
- Hall, S. (2010). *Resistance through rituals: Youth subcultures in post-war britain*. routledge.
- Hill, P. (2009). *Black feminist thought: knowledge, Consciousness, and the politics of empowerment*. routledge.
- Hooks, B. (1981). *Ain't I a woman: black women and feminism*. South end Press.
- Mead, M. (2007). *Sex and temperament in three primitive societie*. New York: Harper Perennial.
- Morales, Y. (2020) Política pública nacional de equidad de género y mujeres negras del norte del Cauca. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales CLACSO. Red de Posgrados en Ciencias Sociales.
- Moya, M. (2002). Masculinidad-feminidad y factores culturales. *Revista Española de Motivación y Emoción*, 3, 127-142.
- Murguialday, C. (2006). Empoderamiento de las mujeres: Conceptualización y estrategias. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. <https://www.vitoria-gasteiz.org/wb021/http/contenidosEstaticos/adjuntos/es/16/23/51623.pdf>
- Mullings, L (2000) African— american women making themselves: notes on the role of black feminist research. *Special issue on black feminism. souls Journal*.(2), 4, 18-29.
- Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. <https://www.un.org/en/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

- Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>
- Nussbaum, M. (2011). *Creating Capabilities: The Human Development Approach*. Harvard University Press.
- Pérez, H y Bustamante, M (2024). La justicia propia afro. Una aproximación conceptual. *Novum Jus*, 18(1), 43-64. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2024.18.1.2>
- Rodríguez, J. (2015). Afrodescendientes en América Latina: diversidad y desigualdad. Fondo de Cultura Económica.
- Rubin, G. (1975). The traffic in women: Notes on the *Political Economy of Sex*. *Socialista Review*, 80, 61-79.
- Rúa, C. (2008) La justicia afrocolombiana se construye en el reconocimiento de la diversidad. Centro Afro Bogotá. <http://bdigital.unal.edu.co/1237/32/31CAPI30.pdf>
- Serna, C. (2017) *Mujer Negra, Esclava y Liberta en Buga, 1818-1851*. Universidad del Valle. Pp:1- 127
- Scott, J. (1996). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En M. Lamas, *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual* (p.p. 265-302). México.
- Sen, A. (2009). *The Idea of Justice*. Harvard University Press.
- Valderrama, C y Forero, A (2023). Justicia ancestral en los consejos comunitarios del Norte del Cauca: comportamiento durante la pandemia. *Dejusticia*.
- Vergara, A. y Cosme, C (2018). *Demandando mi libertad. Mujeres negras y sus estrategias de resistencia en la Nueva Granada, Venezuela y Cuba, 1700-1800*. Cali: Editorial Universidad ICESI
- Zaragoza, S (2011) *Imágenes e Imaginario de las Mujeres Afrodescendientes en documentos coloniales de la Nueva España*. Department of Foreign Languages Eastern Kentucky University. http://emas.siu.buap.mx/portal_pprd/work/sites/filosofia/recursos/PDFContent/751/008.pdf